



TEMUCO,

2.223

VISTOS

06 MAY 2018

- 1.- La solicitud de devolución de dinero.
- 2.- La Ordenanza N° 02/24.12.93.
- 3.- Lo dispuesto en D.L. 3.063 de 1979.
- 4.- El presupuesto de ingresos y Gastos del Municipio.
- 5.- Las facultades que me confiere la Ley 18.695,

Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO

- 1.- El informe evacuado por la Unidad Municipal.
- 2.- El Certificado de la Tesorería Municipal

DECRETO

1.- Procédase a devolver al contribuyente que se individualiza, el monto indicado y por el motivo que se señala:

NOMBRE	: COLOMERA QUINTEROS EUGENIA GUADALUPE
RUT	:
DOMICILIO	:
MONTO A DEVOLVER	: \$ 10.783.-
MOTIVO DE LA DEVOLUCION	: NO CORRESPONDE PAGO IMPTO. RETENIDO A COMERCIANTES, POR TENER INCIACION DE ACTIVIDADES EN EL S.I.I.

2.- Impútese la presente devolución al siguiente Item del Presupuesto del Municipio para el presente año.

2141102003 (\$ 10.783.-) MENOR INGRESO

3.- La Dirección de Administración y Finanzas procederá a efectuar las contabilizaciones que procedan y se originen por la aplicación de este Decreto.

4.- La Secretaria Municipal, procederá a notificar al interesado del contenido del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.


JUAN ARANEDA NAVARRO
 SECRETARIO MUNICIPAL


ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO
 DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

- LBG/jpc
 Cc
 - Of. Partes
 - Adquisiciones
 - Contabilidad
 - Depto. De Rentas
 - Unidad de Patentes Comerciales
 - Interesado (Secretaria Municipal)

594.689.-